



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 413-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 31 de agosto de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, El Informe N° 0858-2023-GDE-GM-HMPP/PASCO de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 0495-2023-MZL_GDE/SGTV de la Sub Gerencia de Transporte y Vialidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195 numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 6: “la alcaldía en el órgano ejecutivo local, El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el artículo 20 son atribuciones del Alcalde (...) en su numeral 6 “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones a las leyes y ordenanzas”, de la ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto. Asimismo, el artículo 17 de la mencionada ley en su numeral 17.1 en competencias de fiscalización menciona que: i) Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre. m) Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales.

Que, ordenanza municipal N° 017-2012-CM-HMPP, de fecha 28 de junio del 2012, la misma que se encuentra vigente, menciona en el Título II art. 3, menciona: Inspector municipal de Transporte: Es la persona DESIGNADA MEDIANTE RESOLUCIÓN por la autoridad administrativa municipal, encargado de verificar, controlar y detectar infracciones en el cumplimiento de los términos de la concesión, reglamento y de más disposiciones de la autoridad administrativa, pudiendo levantar actas, elaborar informes e imponer sanciones, conforme a las ordenanzas municipales.

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Que, ha Ley General de Transporte y Tránsito, Ley N° 27181, en su artículo 17.1 señala que las Municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre:

- Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.
- Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales.

Que, mediante el Informe N° 0858-2023-GDE-GM-HMPP/PASCO de la Gerencia de Desarrollo Económico, en referencia al Informe N° 0495-2023-MZL_GDE/SGTV de la Sub Gerencia de Transporte y Vialidad solicitan la **ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA PARA LA DESIGNACIÓN DE INSPECTORES**

Que, en aplicación de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR como inspectores de transporte de la Municipalidad Provincial de Pasco, a los colaboradores municipales quienes realizarán labores de control, supervisión y fiscalización de los servicios de transporte terrestre, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes; siendo los siguientes:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Benito Elmer PANEZ QUISPE	04015467	INSPECTOR DE TRANSPORTE
02	Carmen VENTURA CHAVÍN	44788619	INSPECTOR DE TRANSPORTE
03	Edinho Arolo ARRIETA CÁRDENAS	43418791	INSPECTOR DE TRANSPORTE
04	Jesusa Juvina CARRANZA CHOMBO	80382845	INSPECTOR DE TRANSPORTE
05	Constantino POMA CÓRDOVA	42952784	INSPECTOR DE TRANSPORTE
06	Gladys Marleny CELIS RICRA	80186848	INSPECTOR DE TRANSPORTE
07	Edith Doris CASTAÑEDA MALPARTIDA	04085314	INSPECTOR DE TRANSPORTE
08	Hilda Elena MELGAREJO PENADILLO	43500965	INSPECTOR DE TRANSPORTE
09	Josué León VERGARA JANAMPA	04072002	INSPECTOR DE TRANSPORTE
10	Francisco Teodoro ESPINOZA RIXE	04083902	INSPECTOR DE TRANSPORTE
11	Alexander ALVARES ÑAUPA	44501826	INSPECTOR DE TRANSPORTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 349-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 25 de julio de 2023 y toda norma municipal que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: OTÓRGUESE, la presente Resolución de designación a los interesados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente